

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CALENDARIO PARA LOS DÍAS 5 Y 6 DE
ENERO DE 2018**

El Presidente del Instituto del Taxi, por resolución nº 417, de fecha 29 de diciembre de 2017, se ha servido disponer lo siguiente:

“Como consecuencia de las fiestas navideñas, y la mayor afluencia de público se hace necesario liberar en algunos tramos horarios el calendario de descanso para que haya un mayor número de taxis para prestar el servicio correspondiente. Asimismo se han recibido numerosas quejas de usuarios que han puesto de manifiesto la dificultad para acceder a este transporte público. En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 10 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2018, y en uso de las competencias conferidas en los Estatutos reguladores del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Se liberan del descanso contemplado en el calendario vigente para 2018 a los titulares de licencia de taxi siguientes:

- Los titulares de licencias de taxi con letra de descanso B podrán trabajar, a partir de las 19'00 horas, el viernes 5 de enero y, a partir de las 19'00 horas, el sábado 6 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi la presente resolución para general conocimiento.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFA ADJUNTA DE SERVICIO
DEL INSTITUTO DEL TAXI
P.A. EL JEFE ADJUNTO DE SECCIÓN

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	oA39zdTcePOX3vKV4IMr6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Saura Perez	Firmado	03/01/2018 13:12:26	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oA39zdTcePOX3vKV4IMr6Q==			